

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

VISTO:

La Resolución Jefatural N°D00044-2022-PENSION65-UA de fecha 21 de setiembre 2022 y el Informe N° D001495-2022-PENSION65-ABA del Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N°D00044-2022-PENSION65-UA de fecha 21 de setiembre 2022, se dispuso aprobar el reconocimiento de crédito devengado a la obligación pendiente de pago por el servicio de "Seguro obligatorio de Accidentes de Tránsito para 02 camionetas y 199 motocicletas del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65" de acuerdo al detalle descrito en dicho documento;

Que, en el Artículo 1° de la Resolución antes citada, se consignó por error material el término "orden de compra", siendo lo correcto el término "orden de servicio" conforme se aprecia de los informes y documentos que sustentan el reconocimiento de deuda; por lo que se hace necesario rectificar el error material citado en atención a los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, estando a las competencias de la Jefa de la Unidad de Administración y con el visto de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, y del Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N°D00044-2022-PENSION65-UA de fecha 21 de setiembre 2022, en los siguientes términos:

DICE:

Artículo 1.- *Aprobar el reconocimiento de crédito devengado del ejercicio presupuestal 2021 y autorizar el pago de la deuda por el importe total de S/ 31,125.00 (treinta y un mil ciento veinticinco con 00/100 soles) a favor de la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A, correspondiente a la Orden de Compra N°0000290-2021 por el servicio de "Seguro obligatorio de Accidentes de Tránsito para 02 camionetas y 199 motocicletas del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65".*

DEBE DECIR:

Artículo 1.- *Aprobar el reconocimiento de crédito devengado del ejercicio presupuestal 2021 y autorizar el pago de la deuda por el importe total de S/ 31,125.00 (treinta y un mil ciento veinticinco con 00/100 soles) a favor de la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A, correspondiente a la Orden de Servicio N°0000290-2021 por el servicio de "Seguro obligatorio de Accidentes de Tránsito para 02 camionetas y 199 motocicletas del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65".*





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSION 65

UNIDAD DE ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Artículo 2.- Mantener la vigencia y validez legal de la Resolución Jefatural N°D00044-2022-PENSION65-UA de fecha 21 de setiembre 2022 en sus demás extremos.

Artículo 3.- Poner de conocimiento el presente acto resolutivo a la Unidad de Comunicación e Imagen a fin de que, en el plazo máximo de dos (02) días hábiles de emitido, efectúe su publicación en el portal institucional y en el portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": www.gob.pe/pension65

Regístrese y Comuníquese.

Firmado digitalmente por

MARIA ISABEL JHONG GUERRERO
Jefe de Unidad de Administración
Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"

